



## ACUERDONº 003 DE 2019

25 de enero

Por el cual se aprueba el documento de Recursos Financieros y se ratifican los derechos pecuniarios de la Especialización en Administración de Servicios de Salud

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales, y

#### CONSIDERANDO:

- a. Que el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, Por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, dispone que le corresponde al Consejo Superior de las Universidades: "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución".
- b. Que el Artículo 21, literal i) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 166 de 1993, establece que es función del Consejo Superior: "Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad.
- c. Que el Acuerdo del Consejo Superior N° 054 del 12 de abril de 1988 aprobó la creación del programa de Especialización en Administración de Servicios de Salud.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior N° 036 de 2004 se aprobaron los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de los Programas de Especialización y Maestría que se autofinancian. En particular, para la Especialización Administración de Servicios de Salud estableció los siguientes valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv):

-	Inscripción:	Matrícula	Derechos Académicos	Derechos Complementarios
	0,25	١,00	6,00	0,50

- e. Que el Departamento de Salud Pública solicitó aprobar el documento Recursos Financieros y ratificar los derechos pecuniarios para el programa de Especialización en Adminitratacion de Servicios de Salud, con ocasión de la modificación del plan de estudios del programa aprobada mediante Acuerdo del Consejo Académico N° 337 de 2018.
- f. El documento de Recursos Financieros fue revisado y avalado por Planeación.
- g. Que el Consejo Académico, en la sesión del 12 de diciembre de 2018, analizó la solicitud del Departamento de Salud Pública, así como el aval de Planeación y emitió concepto favorable sobre el documento de recursos financieros que contiene los derechos pecuniarios del programa.

En mérito de lo anterior,

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento Recursos Financieros de la Especialización en Administración de Servicios de Salud, adscrito al Departamento de Salud Pública de la Escuela de Medicina de la Universidad de Santander, documento que hace parte integral del presente acuerdo y ratificar sus derechos pecuniarios así:

	DERECHOS PECUNIARIOS EN SMLMV				
Inscripción	Matrícula	Derechos Académicos	Derechos Complementarios		
0,25	1,00	6,00	0,50		

# República de Colombia Consejo Superior



### ACUERDON° 003 DE 2019 25 de enero

ARTÍCULO 2°. El Departamento de Salud Pública de la Escuela de Medicina de la Universidad de Santander, en su condición de unidad académico administrativa responsable de la Especialización en Administración de Servicios de Salud, deberá garantizar la sostenibilidad financiera del programa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de enero de 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

DÍDIER ALBERTO TAVERA AMADO Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFIA PINZÓN DURÁN